

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 9 DE FEBRERO DE 1965

} Nº 15.305

### — CONTENIDO —

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto Nº 223 de 11 de diciembre de 1964, por el cual se hace un nombramiento.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decreto Nº 7 de 8 de enero de 1965, por el cual se reforma un Artículo de un Decreto.  
Resolución Nº 12 de 26 de enero de 1965, por la cual se solicita un préstamo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto Nº 10 de 20 de enero de 1965, por el cual se hace un nombramiento.

*Departamento de Administración y Contabilidad*  
Resolución Nº 580 de 28 de noviembre de 1964, por el cual se hace un nombramiento.  
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.  
Avisos y Edictos.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 223  
(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento en el Mercado Común Europeo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá está muy interesada en conocer los importantes temas, asuntos y negocios que se llevan a cabo en la Sede del Mercado Común Europeo;

Que Su Excelencia el señor Embajador de Panamá en Bruselas, Bélgica, podrá cumplir a cabalidad dicha Misión;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Observadores o Representantes ante los Organismos Internacionales;

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en Bruselas, Bélgica, Ingeniero Juan Alberto Morales, Observador de la República de Panamá ante el Mercado Común Europeo, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que este nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO ELETA A.

### Ministerio de Educación

#### REFORMASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 7  
(DE 8 DE ENERO DE 1965)

por la cual se reforma el Artículo Quinto del Decreto Nº 245 de 9 de febrero de 1942, con relación a la Comisión de Boxeo Profesional del Distrito de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Boxeo Profesional del Distrito de Panamá, es una Entidad Oficial, de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 112 del 12 de septiembre de 1963, y que dicho organismo carece de los fondos necesarios para atender a su funcionamiento y a los compromisos contraídos por la misma, según consta en documentos presentados a este Ministerio,

#### DECRETA:

Artículo Primero: En las funciones de Boxeo Profesional que se presenten en locales deportivos de propiedad del Estado, en la ciudad de Panamá, el Departamento de Educación Física entregará a la Comisión de Boxeo Profesional del Distrito de Panamá, el 3% de las entradas brutas, del espectáculo, deducido del 10% que le corresponde según la Ley al Departamento de Educación, por derecho de alquiler. Esta entrega se hará el mismo día y en el mismo local en que se celebre el evento y únicamente cuando la entrada bruta sea superior a la suma de quinientos balboas (B/. 500.00).

Artículo Segundo: Este Decreto empezará a regir desde la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

EDUARDO RITTER A.

#### SOLICITASE UN PRESTAMO

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 12.—Panamá, 26 de enero de 1965.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Nº 1 de 11 de enero de 1965 faculta al Organismo Ejecutivo, en su Artículo 14,

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 2ª Sur—Nº 19-A 50  
(Bellec de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 2ª Sur—Nº 19-A 50  
(Bellec de Barraza)  
Apartado Nº3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

para contratar un empréstito nacional o extranjero hasta por la suma de dos millones de balboas (B/2,000,000), de suerte que puedan ser utilizados por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos; y

2º Que el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, creado por la ley anteriormente citada, carece de los recursos financieros con que iniciar sus importantes actividades,

RESUELVE:

Artículo único: Solicitar por conducto del Ministerio de Educación un préstamo a la Caja del Seguro Social de cien mil balboas (B/100,000.00), pagaderos en seis (6) meses a partir de la fecha en que dicho préstamo sea otorgado y al interés que la ley señala para este tipo de operaciones, préstamo que será utilizado para cubrir los gastos operativos del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos y que será cubierto con los fondos destinados al Instituto en cuestión y con aquellos que el Gobierno Nacional logre conseguir en calidad de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Viceministro de Educación,  
Encargado del Ministerio,

MANUEL O. SISNETT.

**Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 10

(DE 20 DE ENERO DE 1965)

por el cual se nombra el Gerente General del Instituto Panameño del Café.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2º de la Ley Nº 10 de 23 de diciembre de 1964, que modificó el Artículo 4º de la Ley Nº 78 de 28 de diciembre de 1961, y que dice: "El Gerente General será nombrado por el Órgano Ejecutivo con sujeción a la aprobación de la Asamblea Na-

cional, de acuerdo con el Ordinal 13 del Artículo 144 de la Constitución Nacional.

Que es necesario designar la persona que ha de dirigir el Instituto Panameño del Café.

DECRETA:

Artículo único: Designase al señor José Ferrnando Oller Gerente General del Instituto Panameño del Café.

Parágrafo: Sométase este nombramiento a la consideración de la Asamblea Nacional. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

**RESUELTO NUMERO 580**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 580.—Panamá, 23 de noviembre de 1964.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que del 20 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso se celebrará un seminario sobre Administración y Productividad del Instituto Tecnológico de Monterrey, N. L., México y la Agencia Internacional para el Desarrollo de Washington, D. C. y el seminario que sobre normas llevará a cabo el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI) en la ciudad de Guatemala;

Que el señor Juan B. McKay, Director del Centro de Desarrollo Industrial, ha sido invitado para asistir a estos dos eventos;

Que la asistencia del señor Juan B. McKay, no causará erogación alguna al Tesoro Nacional,

RESUELVE:

Nombrar al señor Juan B. McKay, representante del Ministerio al seminario sobre Administración y Productividad del Instituto Tecnológico de Monterrey, N. L., México y la Agencia Internacional para el Desarrollo de Washington, D.C. y al seminario que sobre normas llevará a cabo el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI) en la ciudad de Guatemala del 20 de noviembre al 4 de diciembre del presente año.

Concédasele licencia con derecho a sueldo durante dichos días. Comunicar esta decisión a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que expida el pasaporte especial correspondiente.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,*Félix Armando Quirós.*

**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Affiliated Distillers Brands Corp., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, en dicho Estado, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en las pa-

labras distintivas Sandy Fraser, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar Whiskey escocés (de la Clase 49 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 1º de octubre de 1963 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca es aplicada a etiquetas que se adhieren a los envases de los productos.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 582,936 del 24 de noviembre de 1953, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Tesorero.

Panamá, 6 de diciembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán.

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited, sociedad organizada bajo las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en la ciudad de Keith, Escocia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que

**PASSPORT** consiste en el nombre Passport escrito en todos tamaños, colores y con cualquier clase o tipo de letras.

La marca se usa para amparar bebidas alcohólicas (de la Clase 52 de Nicaragua - Licores alcohólicos) y será oportunamente usada en el co-

mercio internacional y en la República de Panamá.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en la República de Nicaragua.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en el país de origen; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 6 de diciembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán.

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

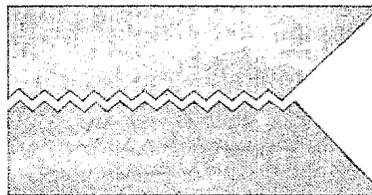
El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Singer Manufacturing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en un estandarte alargado horizontalmente de forma generalmente rectangular cuyas porciones superior e inferior están coloreadas en verde y rojo respectivamente y separadas la una de la otra por una faja aserrada que se extiende horizontalmente con un lado del estandarte formado por una sangría en forma de V. La marca podrá usarse



en cualquier otra forma, tamaño, color, tipo de imprenta y combinaciones de las mismas.

La marca se usa para amparar hebillas, botones, broches, bastidores, para surcir, bastidores para bordar, agujas para tejer, cajas para agujas, enhebradores de agujas, cajas de trabajo de agujas, artículos de fantasía, alfileres, agujas de coser, marcadores de faldas, trencilla, ojetes, corchetes, cajas para alfileres, alfilereros, listones y cintas, canastas de costuras, costureros, hebillas

de presión, broches, dedales, cajas de hilos, etc. (de la Clase 40 de Guatemala) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 5 de junio de 1960, y desde el 7 de noviembre de 1960 en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Guatemala Nº 13.774 del 26 de octubre de 1962, válido por 10 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma; d) el Poder Especial que nos ha sido sustituido para lo relacionado con marcas de fábrica se encuentra agregado al expediente de la marca certificado Nº 4722 de la misma compañía; e) el clisé para reproducir la marca así como la declaración jurada se encuentran en el expediente relativo a la solicitud de registro de la marca basada en el Registro de Guatemala Nº 13.778, que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 15 de octubre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,  
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

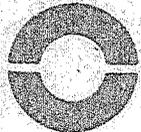
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

General Motors Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la representación de un círculo desunido, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar Carburadores, bombas de combustible, sistemas de inyección de combustible, transmisiones, filtros, cojinetes y partes para tales artículos para máquinas de combustión internas (de la Clase 23 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 1º de junio de 1961 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicándola a los productos o receptáculos de los mismos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen que actualmente se tramita.



Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice Presidente.

Panamá, 31 de diciembre de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de la sociedad anónima denominada "Linguaphone Institute Limited", constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña,

### LINGUAPHONE

y domiciliada en el número 207 Regent Street, Londres, W. 1., Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste en la palabra "Linguaphone" en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y en el comercio internacional desde 1925 y sirve para amparar y distinguir aparatos e instrumentos para enseñar, especialmente discos gramófonos educativos y tiene el Certificado de Registro Nº 462703 de Inglaterra en la Clase 8 en relación con "instrumentos filosóficos, instrumentos científicos y aparatos para fines útiles; instrumentos y aparatos para enseñar".

Dicha marca se aplica en las formas acostumbradas en el comercio.

Acompañamos: a) Poder; b) comprobante de que los derechos y la publicación han sido pagados; c) clisé y seis etiquetas de la marca; d) copia del Certificado de Registro en Inglaterra.

Panamá, 12 de noviembre de 1962.

Moreno y Fábrega.

M. J. Moreno, Jr.  
Céd. 8-AV-7-38.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**

de Registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Canon Camera Co. Inc., una compañía, organizada y existente de acuerdo con las leyes del Japón con domicilio en Shimonaruko-cho, Nº 312 Ohtaku, Tokyo, Japón, solicita el registro de

**Demi  
Canon**

una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar: Instrumentos y máquinas fotográficas y otros artículos pertenecientes a dicha clase (Clase 10). La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica Demi Canon, presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompaña, usada en el Japón y el comercio internacional desde febrero 21 de 1963. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara para diferenciarlos de los de su clase, pintada, en etiquetas, impresa, grabada, estampada o en las formas usuales del comercio. Acompañamos: Derechos pagados, el poder aparece en el expediente 6189 de su despacho, certificado de origen, siete etiquetas, clisé. Panamá, 19 de diciembre de 1963.

*José Antonio Mendieta,  
Cédula 6-AV-7-1103.*

Otrosi: Nº 312. Declaración Jurada.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Koninklijke Nederlandsche Gist & Spiritusfabriek N. V., así como negociando bajo la razón social "Royal Netherlands Distilleries" de Wateringseweg, 1 Delft, Holanda, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompaña, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar: Productos antibióticos para fines medicinales y veterinarios. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica "Vendarcin", presentada en

**VENDARCIN** la forma que aparece en las etiquetas que se acompaña, usada en Holanda desde septiembre 9 de 1963 y en el comercio internacional desde el 13 de septiembre de 1963. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue, para diferenciarlos de los de su clase: pintada, impresa, estampada o en las formas usuales del comercio.

Acompañamos: Certificado de origen, declara-

ción jurada, derechos pagados, seis etiquetas, el poder aparece en el expediente Nº 4297, clisé. Panamá, 12 de diciembre de 1963.

*José Antonio Mendieta,  
Cédula 6-AV-7-1103.*

Otrosi: Una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes Holandesas.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

E. C. De Witt & Co. Ltda., una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes inglesas, con domicilio en el Nº 2, Cherry, Orchard, Carretera de Craydon, Surrey, Inglaterra, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de que son dueños para amparar y distinguir: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica "Piperawitt", igual a las etiquetas que se acompaña, se usa en Inglaterra desde febrero 13 de 1963 y se usará seguidamente en Panamá. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue para distinguirlos de los de su clase, en etiquetas, pintada, impresa y en las formas usuales del comercio. Acompañamos: Derechos pagados, declaración jurada, certificado de origen, siete etiquetas, clisé y el poder aparece en los Expedientes 1705 y 1706 de su Despacho. Panamá, 4 de diciembre de 1963.

**PIPERAWITT**

*José Antonio Mendieta,  
Céd. 6-AV-7-1103.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-

34, en su carácter de apoderada especial de la Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer, Aktiengesellschaft, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Federal Alemana y con domicilio en

**ADLER**



Frankfort/Main, Kleyerstrasse 17, Alemania, por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de propiedad de nuestra mandante que consiste en la palabra Adler, en letras de imprenta, debajo de la cual hay un águila con las alas extendidas, tal como aparece en el dibujo adjunto.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de vehículos de toda clase, sus partes y accesorios, máquinas para oficinas, máquinas-herramientas, herramientas; compra y venta de artículos de uso corriente de toda clase. Vehículos terrestres, aéreos y acuáticos, rodados automotores, motocicletas, bicicletas a motor, rodados monocarril, rodados monocarril a cabina, bicicletas y partes de todos estos vehículos; dispositivos electrotécnicos, aparatos para señales, medición y supervisión, aparatos de radiotelefonía, altoparlantes, máquinas parlantes, aparatos para dictar, máquinas de calcular, cajas registradoras y contadoras y partes de estos aparatos y máquinas; artículos para escribir, para dibujo, para pintar y para modelar, tiza para billares y para marcar útiles para oficinas y escritorios (con excepción de muebles), materiales de enseñanza, máquinas para oficinas, es decir, máquinas de escribir, máquinas de contabilidad, máquinas de fichas perforadas, máquinas para facturar, máquinas para copiar y reproducir, partes de las precitadas, máquinas y aparatos. La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 29 de octubre de 1959 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompaña: 1) Certificado del Registro del país de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Recibo del Pago de Impuestos; 4) Poder se encuentra en el expediente de la marca Tippa; 5) Clisé y 8 etiquetas.

Panamá, 2 de diciembre de 1963.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
RICARDO DE LA ESPRIELLA.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel Encarnación Herrera Rivera, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutivas son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

De la solicitud se dió traslado al señor Fiscal Primero del Circuito de Panamá, quien en su Vista número 236 del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro manifiesta que debe accederse a lo solicitado, y como a juicio del Tribunal se ha traído la plena prueba que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Manuel Encarnación Herrera Rivera, desde el día siete (7) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros y en su condición de cónyuge sobreviviente, la señora Albertina María Vernaza de Herrera, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Raúl Gmo. López G. — (fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario

Eduardo Pazmiño C.

L. 28685

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de José del Carmen Vásquez Barrios, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, enero seis de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: .....

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión testamentaria de José del Carmen Vásquez Barrios, desde el día 12 de marzo de 1963, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, conforme al testamento, la señora María Catalina Iturralde de Vásquez; y

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este Juicio de Sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y anótese la entrada de este negocio en el Libro respectivo. Cópiase y notifíquese. (fdo.) París T. Vásquez H., Juez Primero del Circuito de Los Santos.—El Secretario, (fdo.) Rubén Angulo".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte días, hoy seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco y copia del mismo se mantiene en Secretaría a órdenes del interesado, para su publicación.

Las Tablas, enero 6 de 1965.

El Juez,

PARIS T. VASQUEZ H.

El Secretario,

Rubén Angulo.

L. 35465

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaria, al público en general,

## HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de Carmen Silvia Herrera Fernández, o Carmen Herrera Fernández, presentada por el abogado Manuel M. Grimaldo F., en representación de María Isabel Herrera Fernández, hoy, Isabel Herrera de Barnett, Gustavo Herrera Fernández, Esther María Herrera Fernández, hoy, Esther Herrera de Barnett y Tilia Herrera Fernández, hoy, Tilia Herrera de Grimaldo, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, enofo siete de mil novecientos sesenta y cinco.

"Vistos: . . . . .  
Por lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

## DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Carmen Silvia Herrera Fernández, conocida también como Carmen Herrera Fernández, desde el día 13 de marzo de 1964, fecha de su defunción, ocurrida en la ciudad y distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hermanas y hermano, María Isabel Herrera Fernández (hoy, Isabel Herrera de Barnett), Esther María Herrera Fernández (hoy, Esther Herrera de Barnett), Gustavo Herrera Fernández y Tilia Herrera o Tilia Herrera Fernández (hoy, Tilia Herrera de Grimaldo); y

## ORDENA:

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho las personas que tengan interés en este juicio.

Cuarto: Que se publiquen los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo.) Lcdo. José D. Castillo M. La Secretaria, (fdo.) Emma Taxila Conte".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de veinte días hábiles en lugar público de la Secretaría del tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy, doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

Lcdo. JOSE D. CASTILLO M.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 35592

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 139

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que la señora Natividad Muñoz, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal número . . . . . ha solicitado a esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "La Montaña", ubicado en el Distrito de Cañazas, de una superficie de cuarenta y una hectáreas con seis mil trescientos metros cuadrados (41 hect. 6.300 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Arcadio Guime, camino real de Cañazas a El Coibal, Eliseo Alvarado y Río Corita.

Sur: Inocente Muñoz y Quebrada Chiquero.

Este: Río Corita.

Oeste: Bernabé Muñoz, Lorenzo Muñoz y Quebrada.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Cañazas por el término de quince (15) días calendarios; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se entregará al interesado para su publicación por tres veces en un periódico de la capital y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del

público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de febrero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas,

Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 8902

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 140

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Félix Arcia, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comerciante, casado y portador de la cédula de identidad personal número 9-112-447 ha solicitado a esta Administración la adjudicación definitiva y por compra del globo de terreno denominado "La Bongona Nº 1", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de noventa y cuatro hectáreas con dos mil ciento setenta y seis metros cuadrados (94 hect. 2.176 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro los siguientes linderos:

Norte: Quebrada La Bongona y terreno de Roberto Solís, Río Grande.

Sur: Terreno en solicitud, de la señora Marcelina Pineda de Arcia (La Bongona Nº 2).

Este: Quebrada Caoba y terreno de Salomón Alvarez.

Oeste: Quebrada La Bongona.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de quince (15) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas

Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 8900

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 141

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que la señora Marcelina Pineda de Arcia, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de oficios domésticos, casada y portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-114-1600 ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y por compra del globo de terreno denominado "La Bongona Nº 2", ubicado en el citado distrito de Soná, de una superficie de setenta y cuatro hectáreas con ochocientos metros cuadrados (74 hect. 800 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Félix Arcia (La Bongona Nº 1).

Sur: Terreno solicitado por Félix Arcia, Santos Barría y otros.

Este: Quebrada La Canoa y terrenos ocupados por Salomón Alvarez.

Oeste: Quebrada La Bongona y terreno solicitado por Félix Arcia y otros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de quince (15) días hábiles; otra copia

se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,  
CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.,  
J. A. Sanjurjo.

L. 8901  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 52

El suscrito, Funcionario sustanciador de la Comisión de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

##### HACE SABER:

Que la señora Catalina Branda Troetsch, vecina del Corregimiento de Distrito de Bugaba, portadora de la cédula de identidad personal número 4 AV-48-29 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 4-00420 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 8700 m<sup>2</sup>, ubicada en Sortová, Corregimiento de Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Sortová a La Concepción.

Sur: Vicente González.

Este: Gerardo Espinosa.

Oeste: Porfirio Samudio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en el de la Corregiduría de copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en David a los 28 días del mes de septiembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,

ROBERTO CASTRELLON.

La Secretaria Ad-hoc.,

Marlyn Aparicio.

L. 8252  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 53

El suscrito, Funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

##### HACE SABER:

Que la señora Gregoria Santos, vecina del Corregimiento de Horconitos, Distrito de San Lorenzo, portadora de la cédula de identidad personal número 4-52-509 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 4-0078 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 hectáreas con 1060 m<sup>2</sup>, ubicada en San Lorenzo, Corregimiento de Horconitos del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Callejón "La Nena", camino a Boca Chica.

Sur: José María Tejeira.

Este: Calle al Cementerio.

Oeste: Pablo Marín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y en el de la Corregiduría de Horconitos y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en David a los 28 días del mes de septiembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,  
ROBERTO CASTRELLON.

La Secretaria Ad-hoc.,  
Marlyn Aparicio.

L. 8352  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 54

El suscrito, Funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Roger Alexis Miranda, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal número 4-131-1507 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 4-00277 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas con 7540 m<sup>2</sup>, ubicada en Quitteño, Corregimiento de David del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Alberto Castillo.

Sur: Generoso Castillo.

Este: Olmedo Bernúdez.

Oeste: Bernabel Gutiérrez y el Río David.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David y en el de la Corregiduría de David y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en David a los 28 días del mes de septiembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,  
ROBERTO CASTRELLON.

La Secretaria Ad-hoc.,  
Marlyn Aparicio.

L. 8352  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 55

El suscrito, Funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

##### HACE SABER:

Que la señora Gregoria Santos, vecina del Corregimiento de Horconitos, Distrito de San Lorenzo, portadora de la cédula de identidad personal número 4-52-509 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 4-0079 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 6880 m<sup>2</sup>, ubicada en San Lorenzo, Corregimiento de Horconitos del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Moisés Bonaga, Víctor Marín, Calle de Horconitos.

Sur: Vicente Blanco.

Este: Aura María A. de León.

Oeste: Vicente Blanco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y en el de la Corregiduría de Horconitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en David a los 29 días del mes de septiembre de 1964.

El Funcionario Sustanciador,  
ROBERTO CASTRELLON.

La Secretaria Ad-hoc.,  
Marlyn Aparicio.

L. 8352  
(Única publicación)